
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.937

Viernes 23 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1929173

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

MODIFICA DECRETO N° 254 EXENTO, DE 2020, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE FIJA TASAS DE DERECHOS A ACTUACIONES DE LA LEY N° 18.356, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE CONTROL DE LAS ARTES MARCIALES

Santiago, 16 de marzo de 2021.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 198 exento.

Visto:

- a) Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b) La ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- c) La ley N° 18.356, que Establece Normas sobre Control de las Artes Marciales.
- d) El decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Faculta a los Ministros de Estado para firmar “Por Orden del Presidente de la República”.
- e) El decreto exento N° 254 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Tasas de Derechos a Actuaciones de la Ley N° 18.356, que Establece Normas sobre Control de las Artes Marciales, para el año 2020.
- f) Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

- a) La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 18.356, en lo referido a la fijación anual de las Tasas de Derechos, en el mes de enero de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.
- b) Que, mediante decreto exento N° 254 singularizado en el Visto letra e), se fijaron las Tasas de Derechos a Actuaciones de la Ley N° 18.356, que Establece Normas sobre Control de las Artes Marciales, para el año 2020.
- c) Que, la propuesta realizada por la Dirección General de Movilización Nacional, para el año 2021, no incorpora variaciones a los valores de las tasas de derechos fijadas para el presente año, manteniendo los mismos establecidos en el decreto exento ya referido,

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto exento N° 254 de 2020, que Fija Tasas de Derechos a Actuaciones de la Ley N° 18.356, que Establece Normas sobre Control de las Artes Marciales, en los siguientes términos:

- a) Reemplázase, en el numeral 1, el número “2020” por “2021”.
- b) Reemplázase, en el numeral 3, el número “2021” por “2022”.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

